

10

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Samborondón

Oficio #336-SG-ICM-2017

COORDINACIÓN ZONAL 5

Samborondón, Octubre 25 del 2017.

Señores

SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA-SERCOP Guayaquil.-

De mi consideración:

Mediante oficio s/n de fecha Samborondón 31 de Julio del 2017. suscrito por Mario Polit Cedeño, Delegado del Alcalde, en su parte pertinente les comunica: "...que el GAD de Samborondón está finalizando por mutuo acuerdo el contrato del proceso No. CP-GADS-02-15, publicado el 4 de septiembre del 2015, para la "GENERACIÓN DE CARTOGRAFÍA DIGITAL GEOREFERENCIADA DEL ÁREA URBANA, LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PREDIAL URBANA E INTEGRACIÓN A LAS SOLUCIONES INFORMÁTICAS PARA LA GESTIÓN TERRITORIAL MEDIANTE BPM (BUSINESS PROCESS MANAGEMENT) DE LA CABECERA CANTONAL, PARROQUIA URBANA SATÉLITE LA PUNTILLA, CABECERA PARROQUIAL TARIFA Y RECINTO BOCA DE CAÑA", sin embargo el sistema de compras públicas (SOCE) no permite continuar con el ingreso de la información relevante del proceso al portal debido a que uno de los consorciados (SUPERGOLD S.A. RUC 0992645792001) se encuentra inhabilitado por haber sido declaro contratista incumplido por otra entidad, BLAISTEN S.A. con RUC 0992645636001 y HELISCANNER ECUADOR S.A con RUC 0992862416001,. Por tener obligaciones pendientes con el IESS..."; y, solicitó se le indique las recomendaciones pertinente en este caso con el fin de subir la información que falta para finalizar el proceso.

No teniendo contestación alguna por parte de ustedes sobre las recomendaciones pertinentes para subir la información que falta y poder finalizar el respectivo proceso, remito copia certificada del Convenio de Terminación por Mutuo Acuerdo del Contrato No. 072-CP-GADMCS-2015: "GENERACIÓN DE CARTOGRAFÍA DIGITAL GEOREFERENCIADA DEL ÁREA URBANA. LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PREDIAL URBANA E INTEGRACIÓN A LAS SOLUCIONES INFORMÁTICAS PARA LA GESTIÓN TERRITORIAL MEDIANTE BPM (BUSINESS PROCESS MANAGEMENT) DE LA CABECERA CANTONAL. PARROQUIA URBANA SATÉLITE LA PUNTILLA, CABECERA PARROQUIAL TARIFA Y RECINTO BOCA DE CAÑA", del contrato suscrito con el Consorcio Samborondón Digital 360, en ese mismo orden; y, cumpliendo con lo dispuesto en el Código Civil, en el sentido de que la suerte del principal sigue lo accesorio, acompaño también copia certificada del Convenio de Terminación por Mutuo Acuerdo del Contrato No. 026-FIS-GADMCS-2015: "FISCALIZACIÓN DE LA GENERACIÓN CARTOGRAFÍA DIGITAL **GEOREFERENCIADA** DEL ÁREA LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PREDIAL URBANA E INTEGRACIÓN A LAS SOLUCIONES INFORMÁTICAS PARA LA GESTIÓN TERRITORIAL MEDIANTE BPM (BUSINESS PROCESS MANAGEMENT) DE LA CABECERA CANTONAL, PARROQUIA URBANA SATÉLITE LA PUNTILLA, CABECERA PARROQUIAL TARIFA Y RECINTO BOCA DE CAÑA".



Palacio Municipal (Ciudad Samborondón): Malecón y Calixto Romero • Tel.: (593-4) 2024086 Agencia Sur (La Puntilla): Km. 10,5 Ave. Samborondón # 10500 • Tel.: (593-4) 5126035 E-mail. info@samborondon.gob.ec • Web site: www.samborondon.gob.ec Provincia del Guayas • República del Ecuador

0960001460001



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Samborondón

Con los antecedentes expuestos y en mérito de las copias certificadas adjuntas, solicito a usted registrar esta finalización tanto del Contrato principal No. 072-CP-GADMCS-2015: "GENERACIÓN DE CARTOGRAFÍA DIGITAL GEOREFERENCIADA DEL ÁREA URBANA, LEVANTAMIENTO INFORMACIÓN PREDIAL URBANA E INTEGRACIÓN A LAS SOLUCIONES INFORMÁTICAS PARA LA GESTIÓN TERRITORIAL MEDIANTE BPM (BUSINESS PROCESS MANAGEMENT) DE CABECERA CANTONAL, PARROQUIA URBANA SATÉLITE LA PUNTILLA, CABECERA PARROQUIAL TARIFA Y RECINTO BOCA DE CAÑA"; como el de Fiscalización: No. 026-FIS-GADMCS-2015: "FISCALIZACIÓN DE LA GENERACIÓN DE CARTOGRAFÍA DIGITAL GEOREFERENCIADA DEL ÁREA URBANA, LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PREDIAL URBANA E INTEGRACIÓN A LAS SOLUCIONES INFORMÁTICAS PARA LA GESTIÓN TERRITORIAL MEDIANTE BPM (BUSINESS PROCESS MANAGEMENT) DE LA CABECERA CANTONAL, PARROQUIA URBANA SATÉLITE LA PUNTILLA, CABECERA PARROQUIAL TARIFA Y RECINTO BOCA DE CAÑA".

Particular que comunico para la fine legales pertinentes.

Atentamente.

Ab Walter Tamago Arar

SECRETARIO GENERAL

Alcaldía

Jurídico Arq. Cés

oan uze. Arq. César Haro-Administrador del Contrato Mario Polit-Delegado del Alcalde Sr. Manuel Fernando Miño Morán-Procurador Común (Consi Ing. José Sánchez Cruzatty-Fiscalziador cio Samborondón Diaital 360º)

WTA//acgr

Elaporado y Revisada por:

Www. Juckalupe Komán Cristing Guadalupe Román

ado por:

umayo Arana





ORIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

la presenta copia es igual a Gobierno Autónomo Descentralizado osa en l Municipal del Cantón Samborondon, 25

Alcaldía

CONVENIO DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO NO. 026-FIS-GADMCS-2015: "FISCALIZACIÓN DE LA GENERACIÓN DE CARTOGRAFÍA DIGITAL GEOREFERENCIADA DE INFORMACIÓN PREDIAL, LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PREDIAL URBANA E INTEGRACIÓN A LAS SOLUCIONES INFORMÁTICAS PARA LA GESTIÓN TERRITORIAL MEDIANTE BPM (BUSINESS PROCESS MANAGEMENT) DE LA CABECERA CANTONAL, PARROQUIA URBANA SATÉLITE LA PUNTILLA, CABECERA PARROQUIAL TARIFA Y RECINTO BOCA DE CAÑA"

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte, la llustre Municipalidad de Samborondón, legalmente representada por el INGENIERO JOSÉ YÚNEZ PARRA, EN SU CALIDAD DE ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, Y EL DOCTOR IVÁN ORLANDO MIRANDA, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL; y, por otra, el INGENIERO JOSÉ STALIN SÁNCHEZ CRUZATTY, portador de la cédula de ciudadanía No. 0905620704, quienes, libre y voluntariamente convienen en suscribir el presente convenio de terminación de mutuo acuerdo del contrato de Fiscalización celebrado entre las partes, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Samborondón y el ingeniero José Stalin Sánchez Cruzatty, portador de la cédula de ciudadanía No. 026-FIS-GADMCS-2015: suscribieron el contrato No. "FISCALIZACIÓN DE LA GENERACIÓN DE CARTOGRAFÍA DIGITAL GEOREFERENCIADA DE INFORMACIÓN PREDIAL, LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PREDIAL URBANA E INTEGRACIÓN A LAS SOLUCIONES INFORMÁTICAS PARA LA GESTIÓN TERRITORIAL MEDIANTE BPM (BUSINESS PROCESS MANAGEMENT) DE LA CABECERA CANTONAL, **CABECERA** SATÉLITE PUNTILLA, LA URBANA PARROQUIAL TARIFA Y RECINTO BOCA DE CAÑA" con fecha 4 de noviembre del 2015, por la cantidad de USD \$ 29.500.00, para fiscalizar el Contrato Principal que la Municipalida de Samborondón suscribió con el Consorcio Samborondón Digital 360°.



Agencia Sur:

Web site: www.samborondon.gob.ec



CERT

Gobierno Autónomo Descentralizado presente Municipal del Cantón Samboron tomposa en la os de ésta Secretaria Samborondon, 2 Alcaldía

SEGUNDA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO:

En razón de que el contrato principal suscrito entre la Municipalidad de Samborondón y el Consorcio Samborondón Digital 360° que debía de fiscalizar el ingeniero José Stalin Sánchez Cruzatty fue terminado de mutuo acuerdo y siendo el estado jurídico de que todo lo accesorio corre la misma suerte de lo principal, es menester también terminar por mutuo acuerdo el contrato de fiscalización No. 026-FIS-GADMCS.2015, en razón de los antecedentes que se mencionan a continuación:

Mediante oficio GADS-SS-06-2017 del 28 de marzo del 2017, el Ing. Stalin Sánchez, fiscalizador del contrato, comunica al señor Alcalde que los trabajos técnicos no podrán cumplirse en los tiempos aprobados y pide que se adopte una medida legal para lograr el cumplimiento del mismo.

El 30 de marzo del 2017, con oficio 072-CP-GADMCS-2015, el Arq. César Haro, Administrador del contrato le sugiere al señor Alcalde que disponga la terminación del contrato, en este caso materia de la fiscalización, bajo una de las figuras que establece la Ley de Contratación Pública en razón de que resulta altamente improbable la entrega por parte de la Consultora de la cartografía base del uso catastral, lo cual acarrea una falencia técnica para poder hacer la actualización catastral.

El 3 de abril del año 2017, con oficio número 010-MS-SD-2017, el señor Fernando Miño, Procurador Común del Consorcio Samborondón Digital 360° le solicita al Alcalde del cantón la terminación del mutuo acuerdo por razón de circunstancias imprevistas técnicas, que dicho consorcio no podrá subsanar conforme al contrato lo establece, lo cual incide también en la vigencia del contrato de fiscalización.

El Concejo Municipal del cantón Samborondón en Sesión Ordinaria 12-2017 del 4 de abril del 2017 conoció la información pertinente por la cual era necesaria que se haga una terminación por mutuo acuerdo del contrato número 072-CP-GADMCS-2015 y dispuso que los representantes legales de la Municipalidad hagan lo que jurídicamente procede para precautelar los intereses de la entidad.

El fiscalizador del contrato, ingeniero Stalin Sánchez, con fecha 6 de abril del 2017, con oficio GADS-SS-08-2017 informa sobre las razones técnicas que determinan la imposibilidad de cumplir el contrato por parte de la Consultora y sugiere que se lo termine por mutuo acuerdo, basado en lo que expresa el contratista en oficio número 011-MS-SD-2017 del 5 de abril del 2017, en los que se ratifica que por problemas técnicos detectados en la digitalización de la



Weh site: www.samborondon.gob.ec





Que la presente copia es igual a su original. Que reposa en los alghivos de esta Secretaria

.de 701-

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Samborondón

cartografía entregada y otros, son problemas de aspectos de la imposibilitan cumplir con el contrato dentro del plazo señalado.

Con fecha 7 de abril del 2017 y en base a todos los informes que los diferentes funcionarios municipales han emitido en el presente proceso, el Alcalde del cantón encargado, señor Fernando Hernández Castro, amparado en las normas de derecho que se describen en los considerandos, resolvió dar por terminado el Contrato No. 072-CP-GADMCS-2015, disponiendo que cumplidas las formalidades de ley se procede a la suscripción del Acta correspondiente.

El art. 92 de la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública, establece que los contratos terminen "2. Por mutuo acuerdo".

El Art. 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, textualmente dice: "Cuando las circunstancia imprevistas técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren".

De igual manera el contrato No. 026-FIS-GADMCS-2015 en la Cláusula Décima Novena, numeral uno, trata de la terminación por mutuo acuerdo, por lo que es plenamente procedente suscribir el presente convenio de terminación de mutuo acuerdo en razón de que el contrato que fiscalizaba, fue terminado bajo la misma figura jurídica.

TERCERA.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

Mediante comunicación No. 025-DFM-LTV-2017 de fecha 5 de abril del 2017, la Directora Financiera pone en conocimiento de que el contrato de fiscalización que trata este convenio, se pactó por la suma de \$29.500,00 (veintinueve mil quinientos 00/100 dólares norteamericanos), de los cuales se ha cancelado el anticipo y una planilla; y, que el saldo se encuentra por pagar, por los trabajos ejecutados a la fecha de terminación por mutuo acuerdo, es de de \$14.750,00 (catorce mil setecientos cincuenta 00/100 dólares norteamericanos), mismo que deberá ser cancelado por la municipalidad, cumpliendo con los requisitos de ley.

CUARTA.- RATIFICACIÓN:

Las partes se ratifican en el presente instrumento por ser conveniente a sus intereses, declarando extinguidas la totalidad de las obligaciones contractuales derivadas de la referida contratación, y por tanto el GADM Samborondón y el señor José Stalin Sánchez Cruzatty, nada tienen que reclamar, ni ahora, ni en el futuro, por el objeto del contrato No. 026-FIS-GADMCS-2015:





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Samborondón Alcaldía

"FISCALIZACIÓN DE LA GENERACIÓN DE CARTOGRAFÍA DIGITAL GEOREFERENCIADA DE INFORMACIÓN PREDIAL, LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PREDIAL URBANA E INTEGRACIÓN A LAS SOLUCIONES INFORMÁTICAS PARA LA GESTIÓN TERRITORIAL MEDIANTE BPM (BUSINESS PROCESS MANAGEMENT) DE LA CABECERA CANTONAL, PARROQUIA URBANA SATÉLITE LA PUNTILLA, CABECERA PARROQUIAL TARIFA Y RECINTO BOCA DE CAÑA".

Para constancia de lo estipulado, las partes firman el presente documento en tres ejemplares del mismo contenido y efecto, en el cantón Samborondón, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

ING. JOSÉ YÚNEZ PARRA Alcalde de Samborondón DR. IVÁN ORLANDO MIRANDA Procurador Síndico Municipal

ING. JØSÉ SÁNCHEZ CRUZATTY

Fiscalizador

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN

Que la presente copia es igual a su original. Que reposa en los archivos de ésta Secretaria

Ab. Watter Tanayo Arana

Tel.: (5934) 500 0535 - 500 0536 - 500 0251



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN
CERTIFICO:

Gobierno Autónomo Descentralizado 92 (Valuo), de 1017

Municipal del Cantón Samborondon

Alcaldía

Ab Walter Tay Arana

CONVENIO DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO NO. 072-CP-GADMCS-2015: "GENERACIÓN DE CARTOGRAFÍA DIGITAL GEOREFERENCIADA DE INFORMACIÓN PREDIAL, LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PREDIAL URBANA E INTEGRACIÓN A LAS SOLUCIONES INFORMÁTICAS PARA LA GESTIÓN TERRITORIAL MEDIANTE BPM (BUSINESS PROCESS MANAGEMENT) DE LA CABECERA CANTONAL, PARROQUIA URBANA SATÉLITE LA PUNTILLA, CABECERA PARROQUIAL TARIFA Y RECINTO BOCA DE CAÑA"

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte el Ilustre Municipio de Samborondón, legalmente representado por el INGENIERO JOSÉ YÚNEZ PARRA, EN SU CALIDAD DE ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, Y EL DOCTOR IVÁN ORLANDO MIRANDA, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL, por una parte; y, por otra el CONSORCIO SAMBORONDÓN DIGITAL 360°, legalmente representado por el señor Manuel Fernando Miño Morán, Procurador Común de dicho consorcio, portador de la cédula de ciudadanía No. 0922445770, quienes, libre y voluntariamente convienen en suscribir el presente convenio de terminación de mutuo acuerdo del contrato, celebrado entre las partes, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Samborondón y el Consorcio Samborondón Digital 360°, legalmente representado por el señor Manuel Fernando Miño Morán, portador de la cédula de ciudadanía No. 072-CP-GADMCS-2015: No. contrato suscribieron el 0922445770. "GENERACIÓN DE CARTOGRAFÍA DIGITAL GEOREFERENCIADA DE INFORMACIÓN PREDIAL, LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PREDIAL URBANA E INTEGRACIÓN A LAS SOLUCIONES INFORMÁTICAS PARA LA (BUSINESS **PROCESS BPM** TERRITORIAL MEDIANTE GESTIÓN MANAGEMENT) DE LA CABECERA CANTONAL, PARROQUIA URBANA SATÉLITE LA PUNTILLA, CABECERA PARROQUIAL TARIFA Y RECINTO BOCA DE CAÑA" con fecha 4 de noviembre del 2015, por la cantidad de USD \$ 659,701.16.

SEGUNDA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO:

Mediante oficio GADS-SS-06-2017 del 28 de marzo del 2017, el Ing. Stalin Sánchez, fiscalizador del contrato comunica al señor Alcalde que los trabajos





Que la presente copia es igual a su original. Que reposa en los archivos de esta Secretaria

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Samborondón

Alcaldía

técnicos no podrán cumplirse en los tiempos aprobados pide que se adopte una medida legal para lograr el cumplimiento del mismo.

El 30 de marzo del 2017 con oficio 072-CP-GADMCS-2015, el Arq. César Haro, Administrador del contrato le sugiere al señor Alcalde que disponga la terminación del contrato bajo una de las figuras que establece la Ley de Contratación Pública en razón de que resulta altamente improbable la entrega de la cartografía base del uso catastral, lo cual acarrea una falencia técnica para poder hacer la actualización catastral.

El 3 de abril del año 2017, con oficio número 010-MS-SD-2017, el señor Fernando Miño, Procurador Común del Consorcio Samborondón Digital 360° le solicita al Alcalde del cantón la terminación del mutuo acuerdo por razón de circunstancias imprevistas técnicas, que dicho consorcio no podrá subsanar conforme al contrato lo establece.

El Consejo Municipal del cantón Samborondón en Sesión Ordinaria 12-2017 del 4 de abril del 2017 conoció la información pertinente por la cual era necesaria que se haga una terminación por mutuo acuerdo del contrato número **072-CP-GADMCS-2015** y dispuso que los representantes legales de la Municipalidad hagan lo que jurídicamente procede para precautelar los intereses de la entidad.

Mediante oficio número 060-A-DFM-2017 del 5 de abril del 2017, la ingeniera comercial Lorena Tagle, Directora Financiera, informa de la vigencia de las pólizas que respaldan dicho contrato y con oficio 025-DFM-LTB-2017 la misma funcionaria emite el detalle financiero del mismo.

El fiscalizador del contrato, ingeniero Stalin Sánchez, con fecha 6 de abril del 2017, con oficio GADS-SS-08-2017 informa sobre las razones técnicas que determinan la imposibilidad de cumplir el contrato y sugiere que se lo termine por mutuo acuerdo, basado en lo que expresa el contratista en oficio número 011-MS-SD-2017 del 5 de abril del 2017 en los que se ratifica que por problemas técnicos detectados en la digitalización del cartografía entregada y otros, son problemas de aspectos técnicos que le imposibilitan cumplir con el contrato dentro del plazo señalado.

El Director de Avalúos y Catastro, ingeniero César Placencio, con oficio número 347-CAT-GADMCS-2017 del 6 de abril del 2017 manifiesta que se ha cumplido con un porcentaje menor al 80% de los trabajos relacionados al contrato y que es necesario que se retomen esas labores para culminar con la actualización catastral, contratando a otra persona natural o jurídica que preste los mismos servicios.





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAMBORONDON

Que la presente copia es igual a su original

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Samborondon

Alcaldía

Mediante oficio del 7 de abril del 2017, el Arq. César Haro, Administrador del contrato manifiesta que en base a su comunicación del 30 de marzo pasado, se ratifica en la necesidad de que se termine el indicado contrato, en virtud de que se le había requerido que informe sobre la terminación por mutuo acuerdo del contrato en referencia.

El Procurador Síndico Municipal, doctor Iván Orlando, mediante memorando número 052-AJ-GADMCS-2017 con fecha 7 de abril del 2017, emite su informe de procedencia de terminación por mutuo acuerdo del contrato suscrito con el Consorcio Samborondón Digital 360°.

Con fecha 7 de abril del 2017 y en base a todos los informes que los diferentes funcionarios han emitido en el presente proceso, el Alcalde del cantón encargado, señor Fernando Hernández Castro, amparado en las normas de derecho que se describen en los considerandos, resolvió dar por terminado el Contrato No. 072-CP-GADMCS-2015, disponiendo que cumplidas las formalidades de ley se proceda a la suscripción del Acta correspondiente.

El art. 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece que los contratos terminan "2. Por mutuo acuerdo".

El Art. 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, textualmente dice: "Cuando las circunstancias imprevistas técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren". El contratista ha accedido y manifestado su conformidad de dar por terminado de mutuo acuerdo el contrato, por lo que las partes libre y voluntariamente convienen en dar por terminado el contrato No. 072-CP-CARTOGRAFÍA DIGITAL "GENERACIÓN DE **GADMCS-2015:** GEOREFERENCIADA DE INFORMACIÓN PREDIAL, LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PREDIAL URBANA E INTEGRACIÓN A LAS SOLUCIONES INFORMÁTICAS PARA LA GESTIÓN TERRITORIAL MEDIANTE BPM (BUSINESS PROCESS MANAGEMENT) DE LA CABECERA CANTONAL. PUNTILLA. **CABECERA** SATÉLITE LA **URBANA PARROQUIA** PARROQUIAL TARIFA Y RECINTO BOCA DE CAÑA", por así convenir a sus intereses, extinguiendo por lo tanto las obligaciones contractuales contraídas con el CONSORCIO SAMBORONDÓN DIGITAL 360°.

De igual manera el contrato No. 072-CP-GADMCS-2015 en su Cláusula Vigésima Segunda, numeral 22.02, trata de la terminación por mutuo acuerdo, por lo que es plenamente procedente suscribir el presente convenio.







GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN

le la presente corbia et igual a su original.

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Samborondon

Alcaldía

TERCERA.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

Mediante comunicación No. 025-DFM-LTV-2017 de fecha 5 de abril del 2017, la Directora Financiera pone en conocimiento de que el contrato se ha pagado en la proporción del avance de la obra y de los productos que han sido entregados, lo cual consiste en un 80% del valor del contrato. Posterior a la suscripción de este convenio, devuélvase las garantías al representante legal del Consorcio Samborondón Digital 360°.

CUARTA.- RATIFICACIÓN:

Las partes se ratifican en el presente instrumento por ser conveniente a sus intereses, declarando extinguidas la totalidad de las obligaciones contractuales derivadas de la referida contratación, y por tanto el GADM Samborondón y el señor Manuel Fernando Miño Morán, Procurador Común del Consorcio Samborondón Digital 360°, nada tienen que reclamar ni ahora ni en el futuro por el objeto del contrato No. 072-CP-GADMCS-2015: "GENERACIÓN DE **GEOREFERENCIADA** INFORMACIÓN DE CARTOGRAFÍA DIGITAL PREDIAL, LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PREDIAL URBANA E INTEGRACIÓN A LAS SOLUCIONES INFORMÁTICAS PARA LA GESTIÓN TERRITORIAL MEDIANTE BPM (BUSINESS PROCESS MANAGEMENT) DE LA CABECERA CANTONAL, PARROQUIA URBANA SATÉLITE LA PUNTILLA, CABECERA PARROQUIAL TARIFA Y RECINTO BOCA DE CAÑA".

Para constancia de lo estipulado, las partes firman el presente documento en tres ejemplares del mismo contenido y efecto, en el cantón Samborondón, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

ING. JOSÉ YÚNEZ PARRA

Alcalde de Samborondón

DR. IVÁN ORLANDO MIRANDA

Procurador Síndico Munícipal

SR. MANUÉL FÉRNANDO MIÑO MORÁN

Procurador Común - Consorcio Samborondón Digital 360°



4